



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

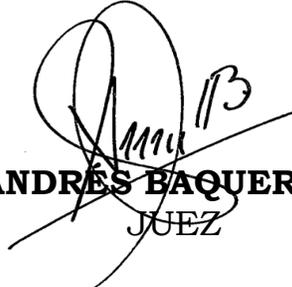
Bogotá D.C., 5 de abril de 2024  
Monitorio N° 11001400300220200037800

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, **SECRETARÍA CORRA TRASLADO** al extremo actor por el término de tres (3) días del «*incidente de nulidad*» propuesto por el representante legal de la sociedad demandada, en la forma prevista en el canon 110 del C.G.P.

Vencido dicho lapso, deberá volver el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Por último, se exhorta al secretario para que previo al ingreso de los procesos al despacho; revise de forma apropiada los procesos y se abstenga de ingresar expedientes que requieren de trámites secretariales.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**  
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
16 hoy 8 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA  
Secretario